

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a: Don Miguel Angel Santos Guerra, en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra

Catedrática de Universidad a doña M. Concepción Pérez de Ayala Pelayo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.94 (BOE 22.6.94 y BOJA 17.6.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña M. Concepción Pérez de Ayala Pelayo del Área de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» del Departamento de «Admón. Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 29 de junio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 29 de octubre de 1987, BOJA núm. 101 de 1 de diciembre), para la utilización en la investigación y la docencia de las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales:

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de

Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que está adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se

mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1985):

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda.

3.2.3. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en

el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto dictado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118 de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991 de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7.1.2. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón; El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

A N E X O I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina.
 Departamento al que está adscrita: Medicina.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 Docente y Asistencial.
 Especialidad: Medicina Interna.
 Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.
 Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».
 Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad

Plaza núm. 2.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina.
 Departamento al que está adscrita: Medicina.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 Docente y Asistencial.
 Especialidad: Medicina Interna.
 Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.
 Area Asistencial: Area Hospitalaria: «Virgen del Rocío».
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 3.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina.
 Departamento al que está adscrita: Medicina.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 Docente y Asistencial.
 Especialidad: Medicina Interna.
 Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.
 Area Asistencial: Area Hospitalaria: «Virgen Macarena».
 Clase de convocatoria: Concurso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de abril de 1994, por la que se convoca concurso para la realización de proyectos de evaluación educativa.

La Orden de 14 de abril de 1994 (BOJA de 11 de mayo), establecía la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de Evaluación Educativa. Una vez seleccionados dichos proyectos por la Comisión de preselección establecida en el artículo décimo de la citada Orden y de acuerdo con lo fijado en el artículo decimotercero de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Primero. Autorizar los proyectos de evaluación educativa que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo decimotercero de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convocaba concurso para la realización de Proyectos de Evaluación Educativa.

Segundo. Las subvenciones a las que se refiere el artículo primero estarán condicionadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo decimoquinto, sobre las obligaciones de los profesores y profesoras participantes. Dichas subvenciones se otorgarán según las cantidades que permitan en cada ejercicio económico las disponibilidades presupuestarias. La continuación de la subvención a los correspondientes proyectos estará supeditada al

cumplimiento de las anteriores condiciones y al informe positivo del seguimiento realizado.

Tercero. Para la realización de dicho seguimiento la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa nombrará una Comisión de Seguimiento, en cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del artículo decimo-séptimo de la Orden de 14 de abril de 1994.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 5 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

PROYECTOS APROBADOS EVALUACION EDUCATIVA

CA/001/EV-F: ESTUDIO INTENSIVO DEL DESARROLLO E IMPLANTACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Coordinador del proyecto: JUAN PEREZ RIOS
 Centro: E.U. Formación Profesorado E.G.B. Cádiz.
 Temporalización del proyecto: 3 Cursos.
 Presupuesto aprobado: 2.500.000.-

CO/002/EV-H: EVALUACION EDUCATIVA DE LA EDUCACION INFANTIL

Coordinadora del proyecto: M^a DOLORES GARCIA FERNANDEZ
 Centro: Departamento de Educación.- CORDOBA
 Duración del proyecto: 3 años.
 Presupuesto aprobado: 1.500.000.-

GR/007/EV-B: EVALUACION DE LA ELABORACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CENTRO EN CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA ANDALUCES.

Coordinador del proyecto: JUAN BAUTISTA MARTINEZ RODRIGUEZ
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.- GRANADA
 Duración del proyecto: 2 Cursos.
 Presupuesto aprobado: 3.500.000.-

GR/009/EV-A: EVALUACION DEL IMPACTO DE LA INCORPORACION AL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ DE POBLACIONES PROCEDENTES DE LA INMIGRACION.

Coordinador del proyecto: FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑO
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.- GRANADA
 Duración del proyecto: 2 años.
 Presupuesto aprobado: 2.000.000.-

MA/004/EV-H: COMPRENDIENDO LA EVALUACION: ESTUDIO DE LAS PRACTICAS DOCENTES DE EVALUACION DE ALUMNOS/AS EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Coordinador del proyecto: FÉLIX ANGULO RASCO
 Centro: Facultad Ciencias de la Educación.- MALAGA
 Temporalización del proyecto: 3 años.
 Presupuesto aprobado: 6.000.000.-

MA/005/EV-C: EVALUACION DE LOS CEPs ANDALUCES Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACION PERMANENTE Y EN LA PRACTICA PROFESIONAL DEL PROFESORADO.

Coordinador del proyecto: JUAN FERNANDEZ SIERRA
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.- MALAGA
 Duración del proyecto: 3 años.
 Presupuesto aprobado: 6.000.000.-

SE/001/EV-E: EVALUACION DE DISTINTOS MODELOS DE JORNADA ESCOLAR EN CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Coordinadora del proyecto: ISABEL RIDAO GARCIA
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.- SEVILLA
 Duración del proyecto: 1 año.
 Presupuesto aprobado: 1.500.000.-

SE/002/EV-C: EVALUACION DE PROGRAMAS DE AUTOFORMACION DE PROFESORES: SEMINARIOS PERMANENTES, PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA Y PROYECTOS DE FORMACION EN CENTROS Y ANALISIS DE LA INCIDENCIA EN LA PRACTICA DE LOS PROCESOS DE AUTOFORMACION.

Coordinador del proyecto: CARLOS MARCELO GARCIA
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.- SEVILLA
 Duración del proyecto: 3 años.
 Presupuesto aprobado: 4.000.000.-

SE/004/EV-G: SISTEMA EDUCATIVO Y MERCADO DE TRABAJO: UNA CONTRIBUCION AL DESARROLLO DE MODELOS QUE PERMITAN ADECUAR SU ADECUACION

Coordinador del proyecto: JOAQUÍN A. MORALES MARTÍNEZ